

San Antonio Oeste, emitida en la firma de la fecha digital.-

Y VISTOS: Los presentes caratulados "SENAF - SAO (V.M.A.) S/ MEDIDA DE PROTECCION DE DERECHOS" EXPTE. N° SA-00332-F-2025, traídos a despacho para resolver;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, el día 06 de marzo de 2026, mediante DISPOSICION N° 011/2026 se dispuso la prórroga de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en favor de la niña M.A.V. DNI. N° 5., consistente en su inclusión en el núcleo familiar de su tía materna P.M., a partir del día 26/02/2026, por el plazo de 90 (NOVENTA) días y hasta el día 27/05/2026.-

Que el día 11 de junio de 2026, se recepcionó NOTA N° 396 /2026 remitida por el Organismo Proteccional, mediante la cual se informó el cese de la medida oportunamente dispuesta, sin perjuicio de que dicho Organismo continúe apuntalando a la adolescente y su progenitora.-

II.- Que, en fecha 08 de julio de 2026, la Defensora de Menores e Incapaces emitió su dictamen de ambos informes.-

Así, habiéndose cumplimentado la vista de ley y demás constancias de la causa, encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el Art. 164 del CPF, en los términos del Art. 25 del CPF, con carácter preventivo y cautelar,

RESUELVO:

1.- Ratificar la Medida Excepcional implementada por el Organismo de Protección el día 06 de marzo de 2026, mediante DISPOSICION N° 011/2026 dónde se dispuso la prórroga de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en favor de la niña M.A.V. DNI. N° 5., consistente en su inclusión en el núcleo familiar de su tía materna P.M. DNI. N° 3., en el domicilio sito en calle P.N. N° 1., Casa 2., Barrio T.a.M., en la localidad de Las Grutas, a partir del día 26/02/2026, por el plazo de 90 (NOVENTA) días y hasta el día 27/05/2026.-

2.- Decretase el cese de la medida oportunamente tomada. Art. 169 del CPF.-

3.- Regístrese y notifíquese, como así también a la Defensora de Menores e Incapaces. Oportunamente, archívese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza

mdt